

Este documento anula cualquier otro anterior del Departamento de Natación con Aletas de FEDAS que lo contradiga.

- ÍNDICE -

- 1 Reglamento General.
- 2 Participación en los campeonatos de España.
- 3 Participación en Campeonatos CMAS.
- 4 Participación en competiciones internacionales.
- 5 Récor ds nacionales.
- 6 Restricciones de edad.
- 7 Pruebas de escafandra.
- 8 Compresor.
- 9 Marcador electrónico.
- 10 Calendario.
- 11 Resultados.
- 12 Tomas de tiempo
- 13 Autorización de uso de datos personales e imagen.
- 14 Certificado de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.
- 15 Deportistas Alto Nivel (DAN)

1) Reglamento General.

- La modalidad deportiva de Natación con Aletas dependiente de FEDAS se registrá por el reglamento CMAS de Natación con Aletas en vigor.
- Las particularidades de cada campeonato serán indicadas en el correspondiente Reglamento Particular.

2) Participación en los Campeonatos de España.

- Los nadadores deberán inscribirse por la Federación o Club por el que tengan licencia federativa esa temporada, no pudiendo participar durante la misma por otra Federación o Club. Así mismo, aquellos entrenadores y delegados que acompañen a algún club o equipo participante en dicho campeonato deberán estar en posesión de la licencia federativa en vigor.
- Todos aquellos nadadores que hayan nacido o se hayan formado en una Comunidad Autónoma, en el Campeonato de España por Autonomías, al ser por selecciones, deberán nadar por la comunidad de nacimiento o formación. Se pueden producir dos situaciones:
 1. Si tiene licencia en vigor por la Federación de nacimiento o formación, obligatoriamente deberá nadar por esta Federación.
 2. Si no tiene licencia en vigor por la Federación de nacimiento o formación. En este caso la Federación de residencia del deportista deberá pedir autorización por escrito a la Federación de origen, si quiere que ese deportista forme parte de su selección, en caso de no haber acuerdo, prevalecerá siempre la Federación de nacimiento o formación.

- La temporada deportiva se considerará comprendida entre el 1 de octubre y el 30 de septiembre.
- La participación de nadadores de nacionalidad no española se ajustará a:
 - En las pruebas individuales sus tiempos serán registrados, podrán ser campeones de España y llevar medalla, pero no podrán ser récord.
 - En las pruebas de relevos, sin limitaciones, salvo que sea la primera posta, en cuyo caso no podrá ostentar récord.

En cualquier caso, el deportista deberá acreditar que se encuentra legalmente y tiene la residencia establecida en España, mediante certificado de empadronamiento, de residencia o documento similar.

- Se establece la obligación de asistir a la reunión técnica previa a la celebración de los campeonatos.
- En los reglamentos particulares se fijarán los distintos plazos a cumplir para la entrega de documentación.

El incumplimiento de estos plazos puede implicar la no participación en el correspondiente campeonato.

- No se aceptarán en las series nadadores “fuera de concurso”.

3) Participación en Campeonatos CMAS / Selección FEDAS.

Se establece que:

- La participación en Campeonatos CMAS se limitará a aquellos nadadores seleccionados por FEDAS de acuerdo con las normas vigentes en el momento.
- Para los deportistas seleccionados residentes fuera del territorio nacional, FEDAS no asumirá el coste de su desplazamiento desde el punto de residencia al punto de concentración de dicha selección.
- Los nadadores de nacionalidad no española no podrán formar parte del equipo nacional.

4) Participación en competiciones internacionales.

- Los clubes o equipos autonómicos que deseen participar en competiciones internacionales deberán solicitar autorización previa por escrito a FEDAS, a través de sus Federaciones Autonómicas.

Esta solicitud deberá ir acompañada de una relación nominal de todos los nadadores implicados.

- Se prohíbe expresamente la unión de dos o más clubes para participar en competiciones internacionales.

5) Récords nacionales.

- Se reconocerán los récords obtenidos tanto en piscina de 25m como de 50m.
- Podrá obtener el récord de España en una prueba, para la distancia nadada, únicamente el primer clasificado de nacionalidad española y que iguale o mejore el récord existente de dicha distancia.

- Podrá obtener el récord de España para una distancia intermedia, aquel nadador de nacionalidad española que iguale o mejore el récord existente para alguna de las distancias coincidentes con las pruebas recogidas en el Reglamento de Natación con Aletas.
- Para que una marca pueda ser reconocida como récord de España:
 - Deberá ser registrada mediante cronometraje automático.
 - o
 - Si la competición está bajo el control de un Juez Principal nombrado por el Comité Nacional de Árbitros, Jueces y Comisarios, en caso de fallo del cronometraje automático si la marca es registrada por el cronometraje semi-automático y a criterio del Juez Principal es claramente reconocible.
- El comité Nacional de Árbitros, Jueces y Comisarios mantendrá periódicamente actualizadas las tablas de récords de acuerdo a las normas de este departamento.

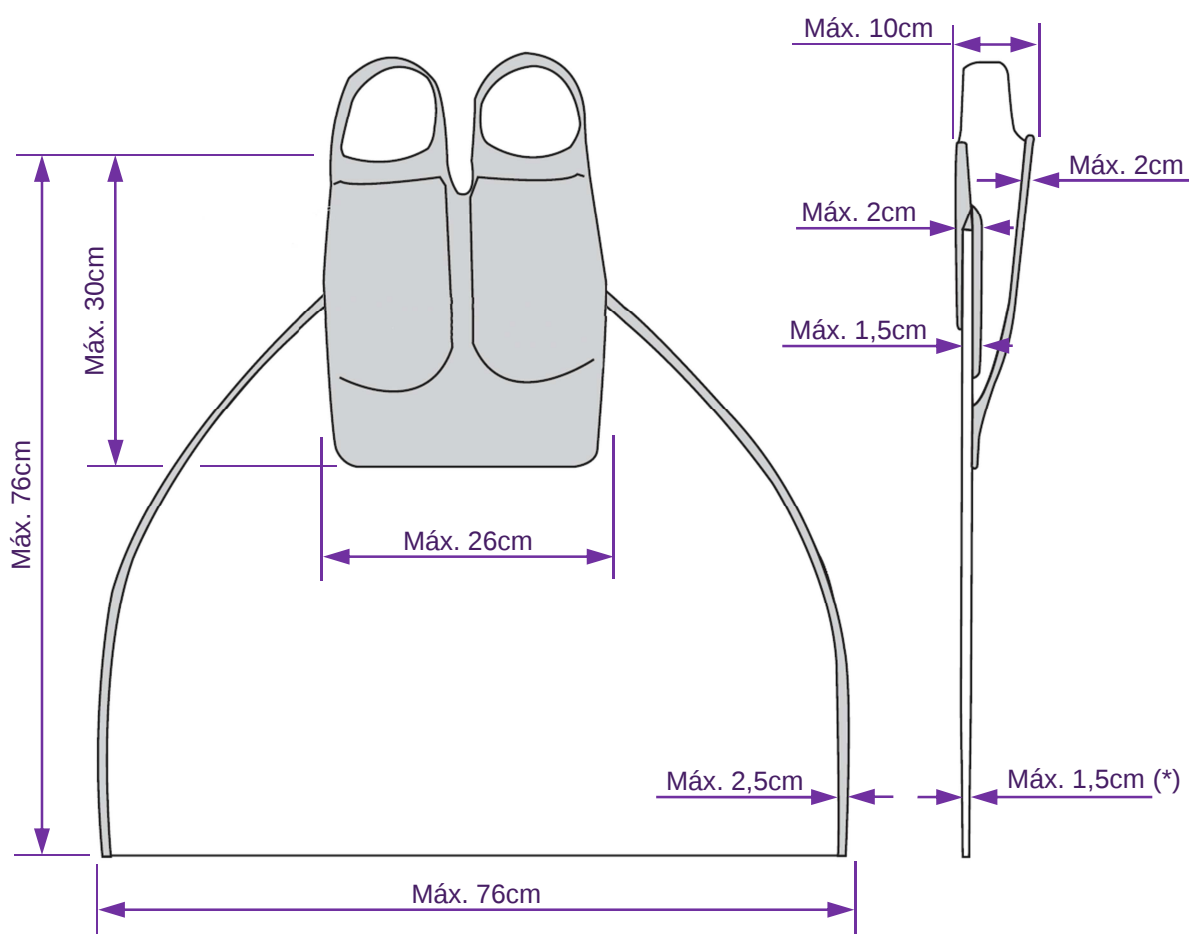
6) Restricciones de edad.

- Como ampliación a la clasificación por edades del reglamento CMAS se establecen los siguientes grupos de edad:

CMAS			FEDAS	
A	Sénior	>18 años	>18 años	Sénior
B	Júnior	16-17 años	16-17 años	Júnior
C		14-15 años	14-15 años	Cadete
D		12-13 años	12-13 años	Infantil
E		<12 años	10-11 años	Alevín
F			<10 años	Benjamín

- La distancia máxima en las pruebas para los grupos de edad alevín e inferiores no superará los 400 metros.
- La edad mínima para participar en pruebas con escafandra será de **11 años cumplidos**. En cualquier caso, un nadador del grupo de edad alevín no podrá tomar parte en este tipo de pruebas.
- Los nadadores del grupo de edad infantil e inferiores no podrán participar en pruebas cuyas distancias superen:
 - 25 metros apnea.
 - 100 metros inmersión.
 - 400 metros superficie.
 - 400 metros bialeas.
- Los nadadores de los grupos de edad infantil e inferiores no podrán competir con monoaletas que no se ajusten a las siguientes características (ver dibujo):
 - El grosor máximo del material de los calzantes no deberá superar los 2cm.
 - La altura máxima del calzante no deberá superar los 10cm.
 - El ancho máximo del calzante no deberá superar los 26cm.

- La longitud máxima del calzante (excepto correas) no deberá superar los 30cm.
- El interior del calzante, en la parte correspondiente a la planta de los pies deberá ser plano y paralelo a la pala de la monoaleta.
- Los refuerzos/protecciones de los bordes exteriores de la pala no deberán superar los 1,5cm de alto y 2,5cm de ancho.
- La protección en el borde de salida de la pala tendrá como única misión proteger la misma de posibles roturas.
- Los nadadores de los grupos de edad infantil e inferiores tienen prohibido el uso de bañadores CMAS.



(*) Máx. 2,5cm para Monoaletas de goma

- Todo nadador deberá participar en las pruebas correspondientes a su grupo de edad o al grupo de edad inmediatamente superior si el Reglamento Particular de la competición no indica lo contrario.
- Aquellos nadadores que nadan en las pruebas correspondientes al grupo de edad inmediatamente superior deberán someterse a las normas que los reglamentos o el Departamento de Natación con Aletas de FEDAS establezcan para su grupo de edad.

7) Pruebas de escafandra.

Las botellas empleadas en los campeonatos de Natación con Aletas para las pruebas de escafandra son iguales en su fabricación, forma y diseño a las empleadas para el Buceo Deportivo.

Por lo tanto, al no disponer de una reglamentación específica para éstas, y al tratarse de recipientes que contienen un gas a presión (en este caso aire atmosférico comprimido) y que se emplean como equipos respiratorios autónomos se rigen por la ley de equipos a presión. Esta ley se encuentra recogida en el Real Decreto 809/2021 de 21 de septiembre (revisión 4 de septiembre de 2025), por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.

Aplicando la normativa y de acuerdo con las indicaciones de la Instrucción Técnica Complementaria ITC EP-5 sobre botellas de equipos respiratorios autónomos anexa a dicho real Decreto, todas las botellas que se empleen en los campeonatos de Natación con Aletas deberán cumplir con las siguientes normas:

- Las botellas deberán pasar una inspección periódica (que incluya prueba hidráulica) cada 5 años a partir de la fecha de fabricación de la misma. En la ojiva de la botella irá marcada la fecha de dicha inspección, así como la fecha de fabricación.
- A partir de la primera inspección, las botellas deberán pasar anualmente una inspección visual. Una etiqueta en la botella indicará la fecha de esta inspección, así como la fecha límite de validez de la misma. Por supuesto, si una botella no ha pasado la inspección periódica, no podrá pasar esta inspección visual.
- Las válvulas (griferías) fijadas en las botellas serán las correspondientes a estas, no admitiéndose adaptaciones ni válvulas cuya rosca no corresponda con el cuerpo de la botella.
- Las botellas deberán tener un aspecto exterior en buen estado, sin roturas, exceso de óxido, u otras anomalías que pudieran detectarse.
- Las botellas no podrán tener la ojiva pintada ni en amarillo, ni en rojo, ni combinación de estos.
- Las botellas se cargarán a una presión máxima de 200 ATM. Esta puede variar en ± 10 ATM dependiendo de la temperatura. Aquellas botellas que tengan marcadas una presión de trabajo inferior, ésta será rigurosamente respetada.
- Las botellas deberán ser presentadas antes de la competición, vacías y **acompañadas de la documentación correspondiente a la última inspección.**

En caso de no cumplir con estas normas, no se permitirá el uso de dichas botellas y por consiguiente tampoco se procederá a su carga.

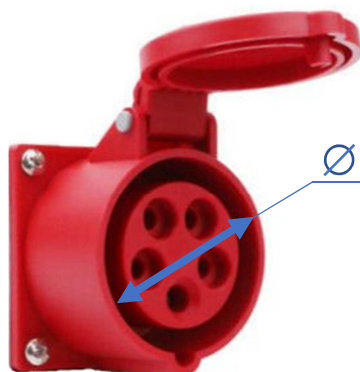
- El técnico responsable de la carga de las botellas podrá rechazar cargar aquellas botellas cuyo estado de conservación considere inadecuado y que a su criterio pueda implicar un riesgo.

8) Compresor.

Para aquellas competiciones que requieran el uso del compresor de FEDAS, se deberá tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- Disponer de una ubicación segura de acuerdo con las características de la máquina.

- Ser manejado por personal con habilidades en el manejo de compresores para carga de botellas.



56mm Tomas de 16A
64mm Tomas de 32A

- Disponer de una alimentación de 400V-3Ø en una base de enchufe trifásica industrial 5P hembra de 16A o 32A.
- Esta alimentación deberá encontrarse próxima al compresor. En todo caso, la distancia nunca será mayor de 15m.

9) Cronometraje automático.

- Aquellas competiciones que requieran del uso del cronometraje automático de FEDAS con el marcador electrónico (videowall) deberán disponer de un espacio tal, para la colocación del dispositivo de izado del display, que permita una instalación segura de esta estructura.



10) Calendario.

- El Departamento de Natación con Aletas de FEDAS publicará el calendario con las pruebas dependientes de éste al menos 15 días antes del comienzo de la temporada deportiva.
- Las Federaciones Autonómicas deberán enviar a FEDAS sus calendarios de pruebas antes del 1 de octubre del año en curso. Dicha información deberá incluir:
 - Fecha/s de las pruebas
 - Organizador
 - Tipo de competición (social, autonómica, open, etc.)
 - Datos de la piscina (dirección, longitud, etc.)
 - Tipo de cronometraje previsto.

- Los cambios a los calendarios autonómicos deben ser notificados:
 - 15 días antes de la fecha inicialmente prevista (en caso de retraso).
 - 15 días antes de la nueva fecha (en caso de adelanto).
- El no cumplimiento de estos plazos anulará la validez de las marcas obtenidas en estas pruebas para su inclusión en el ranking nacional, criterios de selección, récords e inscripción en campeonatos nacionales.
- La cancelación de competiciones incluidas en los calendarios autonómicos deberá ser comunicada con una semana de antelación a la fecha prevista.
- No está permitida la celebración de más de una competición/toma de tiempos por autonomía y día.
- Todas las competiciones deberán ser abiertas al público y el Departamento Nacional se reserva el derecho de inspección/control.
- Las tomas de tiempo se ajustarán a la reglamentación en vigor para cualquier otro tipo de competición, y además deberá aportarse prueba gráfica de su celebración.

11) Resultados.

- Todos los resultados enviados a FEDAS, para su inclusión en el ranking nacional, deberán adaptarse a los siguientes parámetros:
 - Deberán ser remitidos a FEDAS en formato PDF (resultados tal como son publicados por la organización) y en formato Excel 97 (sin macros), en un plazo no superior a 15 días desde la celebración de la competición.
 - Deberán ir acompañados del Acta de la competición (en formato PDF), donde se recogerá toda la información relevante de la competición (equipo arbitral, fecha, lugar, características de la piscina, tipo de cronometraje, incidencias destacables, etc.).
 - Ambos PDFs (resultados y Acta) deberán estar firmados, de forma clara y veraz, por el Juez Principal de la competición.
 - Los nombres de los ficheros deberán tener la siguiente estructura:
 - **AAMMDD - FFFFF - Resultados NA.pdf**
 - **AAMMDD - FFFFF - Resultados NA.xls**
 - **AAMMDD - FFFFF - Acta.pdf**

Donde:

AAMMDD dos dígitos del año, dos dígitos del mes y dos dígitos del día
FFFFF Federación Autonómica

- La hoja Excel incluirá las siguientes columnas, todas ellas en formato texto:
 - **DNI o NIE** (8 dígitos, sin espacios ni caracteres de separación)
 - **LETRA** (de control)
 - **NOMBRE** (completo y sin abreviaciones)
 - **APELLIDOS** (completo y sin abreviaciones)
 - **AÑO** (de nacimiento del nadador, 2 últimos dígitos)
 - **CATEGORÍA** (BEN, ALE, INF, CAD, JUN, SEN o ABS)
 - **CLUB**

- **PRUEBA** (p.e. 50 SF, 100 SF, 200 SF, ..., 50 BF, 100 BF, ..., 50 AP, 100 IM, 200 IM, ..., 4x50 SF, 4x100 BF, 4x50 SB, ...)
- **SEXO** (F, M, o X)
- **TIEMPO** (Final y parciales en columnas diferenciadas. Con estructura **mm:ss,cc**)
- En caso de descalificación deberá incluirse una columna con el motivo de dicha descalificación.
- En las pruebas de Bi-Aletas deberá incluirse una columna con el tipo de aletas utilizado (marca y modelo).
- En las pruebas de relevos se indicará únicamente el tiempo final de la prueba.
- A continuación de cada resultado de relevos se incluirá una fila con los resultados del primer relevista.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	
1	DNI		Nombre	Apellidos	Año	CAT	Club	Prueba	S	Tiempo	
2	12.345.678	X	Juanito	CANTALARRANA MOJADO	99	SEN	CN La Charca	100 BF	M	01:45,02	00
3	00.000.000	--	Equipo	RELEVOS	--	ABS	CN La Charca	4x50 BF	M	01:50,32	
4	12.345.678	X	Juanito	CANTALARRANA MOJADO	99	SEN	CN La Charca	50 BF	M	00:21,22	

	K	L	M	N	O	P	Q	R
o			Pisc	Fecha	Lugar	Notas 1	Aletas	Notas 3
2	00:54,92	00:20,81	50m	01/02/2024	El Pantano		Najade Speed	
3			50m	01/02/2024	El Pantano		N Speed, Murena, N Sprint, N Sprint	
4			50m	01/02/2024	El Pantano		Najade Speed	Relevo

Ejemplo Tabla EXCEL de resultados

- No se deberán incluir aquellos resultados de pruebas que no se adapten a la normativa vigente (distancias, pruebas, material, etc. no reglamentarios).
- No está permitido dividir pruebas simulando múltiples pruebas.
- Aquellos nadadores con licencia FEDAS que se encuentren desplazados temporalmente fuera de España por motivos de estudios o trabajo, y que, tomando parte en competiciones en el lugar de residencia temporal, desean que dichos resultados sean incluidos en el ranking nacional, deberán:
 - Notificar a FEDAS, antes del comienzo de la temporada, su desplazamiento y duración estimada.
 - Notificar a FEDAS, con al menos quince días de antelación, todas aquellas competiciones en las que tenga previsto participar.
 - Remitir en formato PDF los resultados oficiales completos de las competiciones en las que participe.
 - Remitir en formato Excel 97 sus resultados, con los mismos requisitos requeridos para cualquier otra competición a incluir en el ranking.
- Los plazos indicados son improrrogables, salvo valoración del Departamento.
- Los posibles errores en los resultados remitidos podrán ser subsanados dentro del plazo de 15 días desde la celebración de la competición.

- Fuera de este plazo, tan solo se procederá a retirar del ranking aquellos tiempos que se detecten claramente erróneos.
- Las correcciones a estos posibles errores deberán venir respaldadas por el Juez Principal de la competición.
- Estos plazos se verán reducidos si la fecha de cierre del ranking es anterior.

12) Tomas de tiempo.

- Las tomas de tiempos serán pruebas excepcionales, no programadas de antemano en el calendario.
- Sólo se acepta una toma de tiempos por autonomía y mes, notificada en tiempo y forma según Instrucciones.
- Las tomas de tiempos organizadas por un club deberán ser abiertas a todos los clubes de la misma autonomía.
- Las tomas de tiempos deberán contar con el equipo arbitral adecuado, según Reglamento General de Natación con Aletas.
- No está permitida la realización de tomas de tiempo en las competiciones dependientes de FEDAS.

13) Autorización de uso de datos personales e imagen.

- Todos los nadadores, delegados y técnicos que quieran aparecer en el ranking nacional y/o participar en las competiciones dependientes de FEDAS deberán tener entregado físicamente el formulario de autorización de uso de datos personales e imagen correspondiente (disponible en la página web de FEDAS), debidamente cumplimentado y firmado.
- Esta autorización deberá ser entregada al menos 2 meses antes de la fecha inicial del campeonato nacional afectado.

14) Certificado de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.

- Todos los mayores de edad, acompañando a menores (entrenadores, delegados, técnicos, etc.) o formando parte de la organización/gestión en cualquier competición o actividad dependiente de este Departamento, deberán estar en posesión del correspondiente Certificado donde se indique que NO CONSTAN antecedentes sexuales.
- Estos Certificados deberán ser emitidos dentro de la temporada en curso.

15) Deportistas Alto Nivel (DAN).

Aquellos nadadores españoles incluidos en las listas DAN del CSD, con licencia federativa española en vigor, que residan fuera del territorio nacional y no cumplan con los requisitos indicados en el correspondiente Reglamento Particular para competir en un campeonato nacional, podrán participar en éste si cumplen los siguientes criterios:

- Ser Deportista de Alto Nivel.
- Haber formado parte de la Selección Nacional en la temporada anterior a la del campeonato en el que se quiera participar.
- Presentar un documento certificativo de la residencia en un país extranjero.

- Aportar una memoria descriptiva de las pautas de entrenamiento durante la estancia en el extranjero y que aseguren el nivel deportivo.

Para estos nadadores, los tiempos de inscripción serán los recogidos en el último ranking de la temporada anterior (posterior a los campeonatos de España por clubes y/o campeonatos internacionales).

La documentación de los nadadores DAN residentes fuera del territorio español deberá ser presentada como solicitud al Departamento Nacional que evaluará los criterios anteriores.

Las evaluaciones para posteriores solicitudes tendrán en cuenta los resultados obtenidos en aquellos campeonatos previos donde se hubiese accedido por esta vía.

16) Videoarbitraje.

- Las imágenes obtenidas desde una retransmisión por streaming o cualquier otro medio no oficial no podrán ser utilizadas como prueba para juzgamiento o soportar posibles reclamaciones.

En Barcelona, 22 septiembre 2026